



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI – 2018- 03058
DM Quito, 11 de septiembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-113581

Economista
Miguel Dávila Castillo
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

ASUNTO: Pago por Escritura Inscrita de Expropiación señora Ilda Consuelo PerezTrujillo

De mi consideración:

Mediante Oficio No 0681 GJ-EXP 2733 de 25 de julio de 2018, la Dra. Anabelle Plaza Orbe, Gerente Jurídica (e) de la EPMMOP, solicita el pago por expropiación a favor de la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo, de conformidad con los siguientes antecedentes

ANTECEDENTES

El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en los arts. 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resolvió mediante Resolución No 793-2013 de 19 de agosto de 2013, declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial el inmueble de propiedad de los cónyuges Ilda Consuelo Pérez Trujillo y Segundo Heleodoro Salazar Osorio, identificado como predio Nro. 622383, ubicado en la calle s/n sector La Morita de la parroquia Tumbaco, requerido para la construcción de la Ruta Viva Fase II.

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2013, resolvió aprobar la negociación del precio a pagar por la expropiación parcial del predio No 622383, clave catastral 10023-02-004, ubicado en el sector La Morita de la parroquia Tumbaco de propiedad de la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo, afectado por la construcción de la Ruta Viva Fase II, y autorizo la cancelación inmediata de la suma de USD 245.829,06. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 06/100 DOLARES).

Mediante cheque No 000725 de 25 de noviembre de 2013, girado a la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo se canceló la suma de USD 245.829,06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 06/100 DOLARES), conforme lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2013,

Posteriormente el señor Administrador General del MDMQ, mediante Resolución Modificatoria No 131/2013, de 18 de octubre de 2013, resolvió modificar la Resolución No 793-2013 de 19 de agosto de 2013, mediante la cual resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, el referido inmueble en cuanto a datos técnicos y avalúo se refiere.

Conforme consta del oficio No C787 de 10 de diciembre de 2013, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 5 de diciembre de 2013, analizo el acta de negociación de 24 de octubre de 2013, y resolvió aprobar la negociación del precio a pagar por la expropiación parcial del predio antes mencionado y autorizo la cancelación inmediata de USD 268.818,60, (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 DOLARES), en un solo pago una vez notificada la presente resolución debiendo descontar los USD 245.829,06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 06/100 DOLARES), pagados en virtud de la negociación de 26 de septiembre de 2016, quedando un saldo pendiente de USD 23.989,56 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 DOLARES) a favor de la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo.

El Gerente General (s) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (EPMOP) mediante Resolución Modificatoria No 0048 de 06 de noviembre de 2017, resolvió modificar la Resolución Modificatoria No 131/2013, de 18 de octubre de 2013, en lo que se refiere a datos de la propietaria del inmueble, quedando como titular la señora Pérez Trujillo Ilda Consuelo, quien al momento de la adquisición del inmueble se encontraba casada pero con disolución conyugal, dictada mediante sentencia del señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha de 14 de marzo de 1984.

Mediante escritura de transferencia de dominio por expropiación, celebrada en la Notaría Cuadragésima Octava del Dr. Pool Martínez Herrera., el 09 de julio del 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de julio de 2018, la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo, transfiere el dominio y posesión parcial del predio No 622383, con clave catastral No 1000023-02-004, ubicado en la parroquia Tumbaco, sector La Morita Zona Tumbaco calle s/n a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, predio requerido para la construcción Ruta Viva Fase II.

PEDIDO DE PAGO POR PARTE EPMOP.

De conformidad con el pedido de pago suscrito por la Dra. Anabelle Plaza Orbe, Gerente Jurídica (e) de la EPMOP, constante en el oficio No 0681 GJ-EXP 2733 de 25 de julio de 2018, y según se establece de los datos integrados dentro de expediente adjunto, establecidos por la EPMOP, en su calidad de entidad requirente de la expropiación.

PEDIDO DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Solicito a su autoridad, autorice a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria actualizada en razón que no consta dentro de las cuentas por pagar del 2017, y se proceda con el pago correspondiente por el monto de: USD \$ 23.989,54 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 DÓLARES) a favor de la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo.

Entre los documentos habilitantes para el pago consta el certificado emitido por parte de la EPMOP como entidad requirente denominado "DATOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS", en la que se detalla una cuenta bancaria para que el monto adeudado sea depositado y es la que detallo a continuación:

- Cuenta de Ahorros No 3303698600 del Banco Pichincha a nombre de Ilda Consuelo Pérez Trujillo

Se recomienda que por su intermedio, se solicite a la Dirección Metropolitana Financiera que, previo al pago por concepto de expropiación se proceda con la verificación de tributos que a la fecha adeudará la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo, y, en caso de haberlos, realice la compensación dispuesta en los Arts. 37 numeral 2 y 51 del Código Orgánico Tributario. Sugerencia por la que menciono al Art 456 del COOTAD que

establece que "...En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas..."

La Resolución de declaratoria de utilidad pública dentro de presente proceso de pago fue realizada por parte del señor Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en los arts. 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización mediante Resolución No 793-2013 de 19 de agosto de 2013.

Adicionalmente, consta en el presente expediente dos certificaciones de pago de la expropiación de parte de:

1) Ing. Patricia Aguirre Tesorera Metropolitana (e) según consta del oficio No DMF-TE-2018-1939 de 30 de agosto de 2018, en el que se certifica que verificado en el sistema financiero a partir del año 2005, a la presente fecha (30 de agosto de 2018) no existen transferencias realizadas a favor de la mencionada señora, este trámite de legalización de transferencia de dominio por expropiación ha sido legitimado por la EPMMOP, por tanto se ha coordinado con la entidad requirente que corresponde.

2) Dra. Anabelle Plaza Orbe, Gerente Jurídica de la EPMMOP de conformidad con el oficio No 0777 GJ-EXP 3047 de 27 de agosto de 2018, en el que se informa que mediante cheque No 000725 de 25 de noviembre de 2013 se ha cancelado a la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo la suma de USD 245.829,06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 06/100 DOLARES) quedando un saldo a pagar de USD 23.989,54 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 54/100 DOLARES), por lo que ratifica el pedido de pago.

Adjunto al presente para su sumilla el oficio de pago correspondiente, junto con el expediente físico de pago (copia de la escritura certificada) como justificativo del mismo.

Atentamente,



CPA Roberto Guevara T.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto: Expediente de pago (49 fojas útiles), con la copia certificada de la escritura pública.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Yolanda Martínez Yánez	11-09-2018	

Ejemplar 1: Administración General
Ejemplar 2: DMGBI Pago por Expropiación Ilda Consuelo Pérez Trujillo...
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico



Oficio No. A.G-
Quito,

**Ref.: Pago por Escritura Inscrita de Expropiación señora Ilda Consuelo
PerezTrujillo**

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la solicitud del señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA Roberto Guevara T., mediante oficio No DMGBI-2018- , de 06 de septiembre de 2018, y al pedido realizado Oficio No 0681 GJ-EXP 2733 de 25 de julio de 2018, la Dra. Anabelle Plaza Orbe, Gerente Jurídica (e) de la EPMMOP, solicito a usted, autorice a quien corresponda se proceda con el pago correspondiente por el monto de: USD \$ 23.989,54 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 DÓLARES) a favor de la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo, petición realizada de conformidad con los siguientes antecedentes:

El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en los arts. 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resolvió mediante Resolución No 793-2013 de 19 de agosto de 2013, declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial el inmueble de propiedad de los cónyuges Ilda Consuelo Pérez Trujillo y Segundo Heleodoro Salazar Osorio, identificado como predio Nro. 622383, ubicado en la calle s/n sector La Morita de la parroquia Tumbaco, requerido para la construcción de la Ruta Viva Fase II.

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2013, resolvió aprobar la negociación del precio a pagar por la expropiación parcial del predio No 622383, clave catastral 10023-02-004, ubicado en el sector La Morita de la parroquia Tumbaco de propiedad de la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo, afectado por la construcción de la Ruta Viva Fase II, y autorizo la

cancelación inmediata de la suma de USD 245.829,06. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 06/100 DOLARES)

Mediante cheque No 000725 de 25 de noviembre de 2013, girado a la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo se canceló la suma de USD 245.829,06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 06/100 DOLARES), conforme lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2013,

Posteriormente el señor Administrador General del MDMQ, mediante Resolución Modificatoria No 131/2013, de 18 de octubre de 2013, resolvió modificar la Resolución No 793-2013 de 19 de agosto de 2013, por la cual resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial, el referido inmueble en cuanto a datos técnicos y avalúo se refiere.

Conforme consta del oficio No C787 de 10 de diciembre de 2013, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 5 de diciembre de 2013, analizo el acta de negociación de 24 de octubre de 2013, y resolvió aprobar la negociación del precio a pagar por la expropiación parcial del predio antes mencionado y autorizo la cancelación inmediata de USD 268.818,60, (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 DÓLARES) en un solo pago una vez notificada la presente resolución debiendo descontar los USD 245.829,06 (DOSCIENTOS CUARENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 06/100 DOLARES), pagados en virtud de la negociación de 26 de septiembre de 2016, quedando un saldo pendiente de USD 23.989,56 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 56/100 DOLARES), a favor de la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo.

El Gerente General (s) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, (EPMOP) mediante Resolución Modificatoria No 0048 de 06 de noviembre de 2017, resolvió modificar la Resolución Modificatoria No 131/2013, de 18 de octubre de 2013, en lo que se refiere a datos de la propietaria del inmueble, quedando como titular la señora Pérez Trujillo Ilda Consuelo, quien al momento de la adquisición del inmueble se encontraba casada pero con disolución conyugal, dictada mediante sentencia del señor Juez Sexto de lo Civil de pichincha de 14 de marzo de 1984.

Mediante escritura de transferencia de dominio por expropiación, celebrada en la Notaría Cuadragésima Octava del Dr. Pool Martínez Herrera., el 09 de julio del 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de julio de 2018, la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo, transfiere el dominio y posesión parcial del predio No 622383, con clave catastral No 1000023-02-004, ubicado en la parroquia Tumbaco, sector La Morita Zona Tumbaco calle s/n a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, predio requerido para la construcción Ruta Viva Fase II.

Entre los documentos habilitantes para el pago consta el certificado emitido por parte de la EPMMOP como entidad requirente denominado "DATOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS", en la que se detalla una cuenta bancaria para que el monto adeudado sea depositado y es la que detallo a continuación:

- Cuenta de Ahorros No 3303698600 del Banco Pichincha a nombre de Ilda Consuelo Pérez Trujillo

Se recomienda que la Dirección que usted preside, previo al pago por concepto de expropiación proceda con la verificación de tributos que a la fecha adeudará la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo, y, en caso de haberlos, realice la compensación dispuesta en los Arts. 37 numeral 2 y 51 del Código Orgánico Tributario. Sugerencia por la que menciono al Art 456 del COOTAD que establece que *"....En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas...."*

La Resolución de declaratoria de utilidad pública dentro de presente proceso de pago fue realizada por parte del señor Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en los arts. 446 y 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización mediante Resolución No 793-2013 de 19 de agosto de 2013.

Adicionalmente, consta en el presente expediente dos certificaciones de pago de la expropiación de parte de:

1) Ing. Patricia Aguirre Tesorera Metropolitana (e) según consta del oficio No DMF-TE-2018-1939 de 30 de agosto de 2018, en el que se certifica que verificado en el sistema financiero a partir del año 2005, a la presente fecha (30 de agosto de 2018) no existen transferencias realizadas a favor de la mencionada señora, este

trámite de legalización de transferencia de dominio por expropiación ha sido legitimado por la EPMMOP, por tanto se ha coordinado con la entidad requirente que corresponde.

2) Dra. Anabelle Plaza Orbe, Gerente Jurídica de la EPMMOP de conformidad con el oficio No 0777 GJ-EXP 3047 de 27 de agosto de 2018, en el que se informa que mediante cheque No 000725 de 25 de noviembre de 2013 se ha cancelado a la señora Ilda Consuelo Pérez Trujillo la suma de USD 245.829,06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 06/100 DOLARES) quedando un saldo a pagar de USD 23.989,54 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 54/100 DOLARES), por lo que ratifica el pedido de pago.

Como justificativo del pago, me permito remitir al presente, el expediente físico de pago en el mismo consta copia de la escritura de transferencia de dominio certificada.

Atentamente,

Miguel Dávila Castillo
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por:	 CPA Roberto Guevara T.
Elaborado por	 Abg. Yolanda Martínez Yáñez
Fecha	11-09-2018
Gdoc	2018-113581
Adj:	Expediente de pago en 49 fojas útiles